

# XXI JORNADAS DE DERECHO DE ENERGÍA

## **“RECONOCIMIENTO DEL ACCESO A LA ENERGÍA COMO DERECHO FUNDAMENTAL: ESTADO DE LA CUESTIÓN DENTRO DEL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES”**

FRANCISCO JAVIER SANZ SALGUERO

DOCTOR EN DERECHO: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

ABOGADO UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

PROFESOR DERECHO CONSTITUCIONAL: UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

### **Introducción**

# CONTENIDOS <sub>1</sub>

## ORGANIZADOR AVANZADO

- I. Noción de “Pobreza energética”
- II. Acceso a la energía como derecho fundamental dentro del marco latinoamericano: el caso colombiano
- III. Derecho a la energía dentro del marco de instrumentos internacionales
- IV. Derecho a la energía dentro del marco de la Unión Europea
- V. Reflexión final

# CONTENIDOS 2



- 1. ¿Qué es la “Pobreza energética”?
- 1.1 Concepto: ¿Cuándo hablamos de pobreza energética?
- 1.2 ¿Cómo satisfacer estas necesidades?

# CONTENIDOS <sup>3</sup>

- 2. Acceso a la energía como derecho fundamental dentro del marco latinoamericano: el caso colombiano
- 2.1 La “Acción de Tutela”, como mecanismo de protección de los Derechos Fundamentales
- 2.2 Sentencia T-761/15 de la Corte Constitucional de Colombia
- - Síntesis de la Decisión
- - Impacto de la sentencia

# CONTENIDOS 4



- 3. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1945 DUDH (artículo 25, numeral 1, primera parte):
  - *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; (...)”*
- 4. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 PIDESC (artículo 11, numeral 1)
  - *“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. (...)”*
- ¿Qué incorpora la “alimentación, vestido y vivienda adecuados” ?

# CONTENIDOS 5



- 5. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 CEDEM (artículo 14)
- 6. Observación general N° 4 de 1991 (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU)
- Reconoce que el derecho a la energía forma parte de los elementos tipificados como condiciones del derecho a una vivienda adecuada, en particular, respecto a la disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad y habitabilidad.
- 7. Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes de 2004 DUDHE (Título I, artículo 1º)

# CONTENIDOS 6



- 8. Situación normativa en Europa (Hitos):
  - - 1950
  - - 1988
  - - 2009
  - - Carta Europea del Consumidor de Energía (propuesta)

# CONTENIDOS 7



- 9. La protección de los derechos sociales por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos TEDH
- 9.1 ¿Qué son los derechos sociales?
- 9.2 Evolución de los derechos sociales en la normativa europea

# CONTENIDOS 8

- La protección de los derechos sociales por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos TEDH
- 9.3 Rol del Tribunal Europeo de Derechos Humanos con relación a los derechos sociales
- (1) Comentario inicial:
- (2) Casuística
- - Caso Larioshina contra Rusia (2002)
- - Caso Wallowa y Walla contra la República Checa (2007)
- - Caso McCann contra Reino Unido (2009)
- 9.4 Comentarios sobre la jurisprudencia del TEDH

# CONTENIDOS 9



Reflexión final